"Año de la Universalización de la Salud".

RESOLUCION GERENCIAL Nº 104-2020-GIDUR-MDPN-F.

Pueblo Nuevo, 16 de noviembre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo Nº 2778 de fecha 04 de noviembre del 2020, presentado por **OSCAR ROJAS COLINA** visto al **INFORME N° 446 – 2020 UCUR/LFCM/MDPN – F**, de fecha 06 de noviembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo Nº 2778, del administrado: **OSCAR ROJAS COLINA** identificado con **DNI N° 17432782,** en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en **CALLE UNION Mz. "A" – LOTE 3,** CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTEL II, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 446 - 2020–UCUR/LFCM/MDPN–F,** de fecha 06 de noviembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA** y **JEFE DE LA UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **OSCAR ROJAS COLINA,** en su condición de propietario, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE UNION Mz. "A" – LOTE 3,** CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTEL II, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral Nº II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P11130753,** del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietario a: **OSCAR ROJAS COLINA,** indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la

administrado **OSCAR ROJAS COLINA** el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (**TUPA**), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 31°** de la **Ley N°29090** y modificatorias, y **Arts. 25°, 29° y 30°**, el **D.S N°008-2013 –VIVIENDA**, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO**, propietarios, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral Nº II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P11130753**, del Registro Predial Urbano, propiedad de **OSCAR ROJAS COLINA**, con un área de **122.03 m²**, la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **SUBLOTE 3** con un área **56.99 m²** y **SUBLOTE 3A** con un área **65.04 m²**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "A", LOTE 3, P11130753, CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
FRENTE	7.00 ml	Calle UNION
DERECHA	17.18 ml	Lote 2
IZQUIERDA	17.74 ml	Lote 7, 6, 5, 4
FONDO	7.03 ml	LOTE 37

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	122.03 m²
PERÍMETRO	:	48.95 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 3, Mz. "A", CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en **CALLE UNION Mz. "A" – LOTE 3,** CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de **122.03 m²**, el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUBLOTE 3 con un área 56.99 m² y**

SUBLOTE 3A con un área 65.04 m², cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "A", SUBLOTE 3, CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.1.-	LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
	FRENTE	6.00 ml	Calle UNION
	DERECHA	9.56 ml	SUBLOTE 3A
	IZQUIERDA	9.56 ml	LOTE 5, 4
	FONDO	6.00 ml	SUB LOTE 3A

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	56.99 m²
PERÍMETRO	:	31.12 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "A", SUBLOTE 3A, CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.-	LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
	FRENTE	1.00 ml	CALLE UNION
	DERECHA	7.18 ml	LOTE 2
	IZQUIERDA	9.56, 6.00, 8.18 ml	SUBLOTE 3, LOTE 5, 6, 7
	FONDO	7.03 ml	LOTE 37

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	65.04 m²
PERÍMETRO	:	48.95 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral Nº II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital Pueblo Nuevo UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL Ferreñafe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobeñas Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL